

MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS

Departamento de Olancho, Honduras, C.A.



Catacamas, Olancho
22 Abril del 2021

Ingeniero;
Isamar Zelaya Cardoza
Oficial de Acceso a la información Pública
Su Oficina

Estimada Ingeniero Zelaya;

En Suscrito Jefe del Departamento de Mantenimiento Vías de Comunicación de la Municipalidad de Catacamas, Departamento de Olancho. Por medio de la Presente comunico que se emitió **Cuatro Contratos** durante el mes de Enero del Año 2021.

ITEM	PROVEEDOR	DESCRIPCION	VALOR	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
	MES DE ENERO 2021.				
1	Maximino Flores Aguilera	Conformación de 24.6 kilómetros en el tramo carretero que conduce del cerro del Vigía hacia la corriente-zona de la cruz de Poncaya. carretera que se encuentra en muy mal estado por las fuertes lluvias provocadas por el paso de los huracanes Eta e Iota	393,600.00	12 de Enero del 2021.	02 de Febrero del 2021.
2	Maximino Flores Aguilera	Conformación de 5.3 kilómetros de carretera que conduce a la comunidad de Miras de Hombre-Zona de la Cruz de Poncaya.	84,800.00	28 de Diciembre del 2020.	05 de Enero del 2021.

3	Marlon José Cerritos.	Alquiler de volqueta 14 mts cúbicos para acarreo de 106 viajes de material selecto que será utilizado para el balastado de diferentes calles y avenidas en los barrios de la zona sur en la ciudad. y será acumulado en plantel localizado en la colonia Humberto Montes	79,500.00	21 de Diciembre del 2020.	06 de Enero del 2021.
4	Rene Raúl Rosales	Alquiler de 33 horas del Tractor de Oruga para corte de material selecto que será utilizado para balastado de calle en San Pedro Arriba-Zona de San Pedro de Catacamas. Ya que se encuentra en mal estado por las fuertes lluvias provocadas por el paso de los Huracanes Eta e Iota.	82,500.00	29 de Enero del 2021.	02 de Febrero del 2021.


EDWAR RIGOBERTO TEJEDA
Jefe de Mantenimiento Vías de Comunicación.



“CONFORMACIÓN DE 24.6 KILÓMETROS EN EL TRAMO CARRETERO QUE CONDUCE DEL CERRO DEL VIGIA HACIA LA CORRIENTE-ZONA DE LA CRUZ DE PONCAYA. CARRETERA QUE SE ENCUENTRA EN MUY MAL ESTADO POR LAS FUERTES LLUVIAS PROBOCADAS POR EL PASO DE LOS HURACANES ETA E IOTA”

LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA, mayor de edad, casado, Empresario, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N° 1515-1956-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal nombrado según acta especial número 034-2017/2018, Punto Único de la sesión celebrada el 17 de Diciembre del 2017, por el Tribunal Supremo Electoral, y con facultades suficientes para celebrar esta clase de actos, en adelante se le denomina **CONTRATANTE** y **Maximino Flores Aguilera** mayor de edad, contratista, casado, con # de identidad 0611-1959-00041 con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa MDC, Departamento de Francisco Morazán; quien actúa en su condición de Representante Legal de la Empresa Mercantil denominada **CONSTRUCTORA IPEC S DE RL** y a su vez hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato de: **“CONFORMACIÓN DE 24.6 KILÓMETROS EN EL TRAMO CARRETERO QUE CONDUCE DEL CERRO DEL VIGIA HACIA LA CORRIENTE-ZONA DE LA CRUZ DE PONCAYA. CARRETERA QUE SE ENCUENTRA EN MUY MAL ESTADO POR LAS FUERTES LLUVIAS PROBOCADAS POR EL PASO DE LOS HURACANES ETA E IOTA”**. sujeto a las cláusulas siguientes:

PRIMERA. DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan:

MUNICIPALIDAD: Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que, para efectos de este Contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución del proyecto en lo que a ella corresponda.

SEGUNDA. La Municipalidad requiere los servicios del contratista para que realice la siguiente actividad 1. Proyecto: **“CONFORMACIÓN DE 24.6 KILÓMETROS EN EL TRAMO CARRETERO QUE CONDUCE DEL CERRO DEL VIGIA HACIA LA CORRIENTE-ZONA DE LA CRUZ DE PONCAYA. CARRETERA QUE SE ENCUENTRA EN MUY MAL ESTADO POR LAS FUERTES LLUVIAS PROBOCADAS POR EL PASO DE LOS HURACANES ETA E IOTA**; El costo por KILÓMETRO es de Lps.16,000.00 (Dieciséis Mil Lempiras Exactos).

TERCERA: FORMA DE PAGO. El contratante se compromete ante el contratista a cancelarle el monto de Lps. 393,600.00 (Trescientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Lempiras Exactos) cantidad que se hará efectiva en una estimación, según avance de obra una vez efectuado el trabajo estipulado en la cláusula segunda de este contrato, previa recepción a satisfacción por parte del jefe del departamento de Mantenimiento de Vías de Comunicación de esta Municipalidad de Catacamas.

CUARTA: ORDEN DE INICIO Y TERMINACION DE OBRA: La Orden de Inicio se tomará desde el día **Martes 12 de Enero del dos mil Veinte y Uno** y terminará el día **Martes 02 de Febrero del dos mil Veinte y Uno**.

QUINTA: El Contratista para realizar este trabajo, deberá utilizar motoniveladora, en las cantidades que se requieran para cumplir con este contrato.

SEXTA: UTILIDAD DEL PROYECTO: Se estima que la utilidad de este proyecto es del 10% del monto del contrato equivalente a la cantidad de Lps. 39,360.00 (Treinta y Nueve Mil Trescientos Sesenta Lempiras Exactos).

SEPTIMA: RETENCIONES: 1. La Municipalidad de Catacamas deducirá de la utilidad del contratista el doce punto cinco por ciento (12.5%) haciendo un monto de Lps. 4,920.00 (Cuatro Mil Novecientos Veinte Lempiras Exactos). Del pago que realice por concepto de impuesto sobre la renta (ISR), porcentaje que será destinado para el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

Participación, Desarrollo y Transparencia”

Barrío El Centro, Ave. Piedra Blanca, Tels.: 799-4243, 799-4843, Fax: 799-4844
e-mail: municipalidadcatacamas@yahoo.com



OCTAVA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA, Rendirá una garantía para el Cumplimiento de Contrato por un monto del 15% sobre el valor del Contrato, equivalente a **CINCUENTA Y NUEVE MIL CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 59,040.00)**. La cual puede consistir en una garantía bancaria, una póliza de fianza, un cheque de caja o un cheque certificado a nombre de la municipalidad de Catacamas. Si por causas establecidas contractualmente se modifica el plazo de ejecución del contrato, por un término de 30 días, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de manera que venza tres meses después del nuevo plazo establecido; el valor de la ampliación se calculará sobre el monto pendiente de ejecución, siempre que lo anterior hubiere sido ejecutado satisfactoriamente. Se establece una Garantía de Calidad de Obra equivalente al 5% del monto del contrato, equivalente a **DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS.**

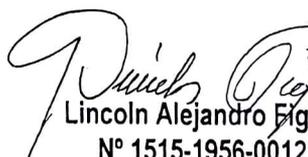
(LPS. 19,680.00), la cual deberá presentarse previo al pago de la última estimación y tendrá una vigencia de (3) meses. En caso de ser garantía bancaria deberá contener la siguiente cláusula obligatoria. "**LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO**" Este Certificado de Incumplimiento será emitido por **LA MUNICIPALIDAD.**"

NOVENA: VARIACIONES AL CONTRATO. Las cantidades de obra de **EL PROYECTO** son estimadas y pueden variar. **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por **EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE MAQUINARIA**, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos. Cuando la Orden de Cambio amerite una prórroga en el tiempo contractual, ésta deberá ser solicitada simultáneamente con la orden de cambio. **LA MUNICIPALIDAD**, no podrá modificar el Monto del Proyecto si excede la Asignación Municipal

DECIMA: En observancia a lo estipulado en el artículo 76 de las Disposiciones Generales de Presupuesto de la República para el año 2019 así como lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable se fija en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del contrato por el incumplimiento del plazo.

Se deducirá el valor de combustible utilizado por el equipo durante la duración del presente contrato, mediante la presentación de las facturas.

DECIMA PRIMERA: El contratante y el contratista declaran que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplir en todas sus partes. En fe de lo cual se firma el presente contrato en la ciudad de Catacamas municipio del Departamento de Olancho a los Ocho días del mes de Enero del dos mil Veintiuno.


Lincoln Alejandro Figueroa
N° 1515-1956-00121
Alcalde Municipal




Maximino Flores Aguilera
N° 0611-1959-00041
Contratista



**CONFORMACIÓN DE 5.3 KILÓMETROS DE CARRETERA QUE
CONDUCE A LA COMUNIDAD DE MIRAS DE HOMBRE- ZONA DE
LA CRUZ DE PONCAYA.**

LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA, mayor de edad, casado, Empresario, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N° 1515-1956-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal nombrado según acta especial número 034-2017/2018, Punto Único de la sesión celebrada el 17 de Diciembre del 2017, por el Tribunal Supremo Electoral, y con facultades suficientes para celebrar esta clase de actos, en adelante se le denomina **CONTRATANTE** y **Maximino Flores Aguilera** mayor de edad, contratista, casado, con # de identidad **0611-1959-00041** con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa MDC, Departamento de Francisco Morazán; quien actúa en su condición de Representante Legal de la Empresa Mercantil denominada **CONSTRUCTORA IPEC S DE RL** y a su vez hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato de: **CONFORMACIÓN DE 5.3 KILÓMETROS DE CARRETERA QUE CONDUCE A LA COMUNIDAD DE MIRAS DE HOMBRE- ZONA DE LA CRUZ DE PONCAYA**; sujeto a las cláusulas siguientes:

PRIMERA. DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que, para efectos de este Contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución del proyecto.

SEGUNDA. La Municipalidad manifiesta su interés ante el contratista que este realice la siguiente actividad: 1) **CONFORMACIÓN DE 5.3 KILÓMETROS DE CARRETERA QUE CONDUCE A LA COMUNIDAD DE MIRAS DE HOMBRE- ZONA DE LA CRUZ DE PONCAYA**; El costo por KILOMETRO es de **Lps. 16,000.00 (Dieciséis Mil Lempiras Exacto)**.

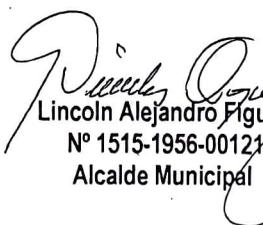
TERCERA: FORMA DE PAGO. El contratante se compromete ante el contratista a cancelarle lo referido en la cláusula segunda de este contrato estableciéndose el valor total de **Lps. 84,800.00 (Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Lempiras Exactos)** cantidad que se hará efectiva una vez efectuada el trabajo con la **Motoniveladora** en los **5.3 Kilómetros** y recibidos por el Jefe del departamento de Mantenimiento de Vías de Comunicación de esta Municipalidad de Catacamas.

CUARTA: ORDEN DE INICIO Y TERMINACION DE OBRA: la Orden de Inicio se tomará desde el día **Lunes 28 de Diciembre** del dos mil Veinte y terminara el día **Martes 05 de Enero** del dos mil Veinte y Uno.

QUINTA: UTILIDAD DEL PROYECTO: Se estima que la utilidad de este proyecto es del **10%** del monto del contrato equivalente a la cantidad de **Lps 8,480.00 (Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta Lempiras Exactos)**.

SEXTA: RETENCIONES: La Municipalidad de Catacamas deducirá de la utilidad del contratista el doce punto cinco por ciento (**12.5%**) haciendo un monto de **Lps. 1,060.00 (Mil Sesenta Lempiras Exactos)**. Del pago que realice por concepto de **impuesto sobre la renta (ISR)**, porcentaje que será destinado para el Servicio Administración de Rentas (**SAR**).

SEPTIMA: El contratante y el contratista declaran que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplir en todas sus partes. En fe de lo cual se firma el presente contrato en la ciudad de Catacamas municipio del Departamento de Olancho a los Veintitrés días del mes de Diciembre del dos mil Veinte.


Lincoln Alejandro Figueroa
N° 1515-1956-00121
Alcalde Municipal




Maximino Flores Aguilera
N° 0611-1959-00041
Contratista



CONTRATO: "ALQUILER DE VOLQUETA 14 MTS CUBICOS PARA ACARREO DE 106 VIAJES DE MATERIAL SELECTO QUE SERA UTILIZADO PARA EL BALASTADO DE DIFERENTES CALLES Y AVENIDAS EN LOS BARRIOS DE LA ZONA SUR EN LA CIUDAD. Y SERA ACUMULADO EN PLANTEL LOCALIZADO EN LA COLONIA HUMBERTO MONTES"

Nosotros, Lincoln Alejandro Figueroa, mayor de edad, casado, Empresario, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N° 1515-1956-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal nombrado según acta especial número 034-2017/2018, Punto Único de la sesión celebrada el 17 de Diciembre del 2017, por el Tribunal Supremo Electoral, quien en lo sucesivo se llamará el contratante por una parte y por la otra Marlon José Cerritos Acosta mayor de edad, transportista, casado, con # de identidad 1501-1979-02630 con domicilio en esta ciudad; actuando como contratista por sí y a su vez hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato de Servicios de: "ALQUILER DE VOLQUETA 14 MTS CUBICOS PARA ACARREO DE 106 VIAJES DE MATERIAL SELECTO QUE SERA UTILIZADO PARA EL BALASTADO DE DIFERENTES CALLES Y AVENIDAS EN LOS BARRIOS DE LA ZONA SUR EN LA CIUDAD. Y SERA ACUMULADO EN PLANTEL LOCALIZADO EN LA COLONIA HUMBERTO MONTES"; sujeto a las cláusulas siguientes:

PRIMERA. DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan:
MUNICIPALIDAD: Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que, para efectos de este Contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución del proyecto.

SEGUNDA. La Municipalidad manifiesta su interés ante el contratista que este realice la siguiente actividad 1: ALQUILER DE VOLQUETA 14 MTS CUBICOS PARA ACARREO DE 106 VIAJES DE MATERIAL SELECTO QUE SERA UTILIZADO PARA EL BALASTADO DE DIFERENTES CALLES Y AVENIDAS EN LOS BARRIOS DE LA ZONA SUR EN LA CIUDAD. Y SERA ACUMULADO EN PLANTEL LOCALIZADO EN LA COLONIA HUMBERTO MONTES; El costo por Viaje es de Lps. 750.00 (Setecientos Cincuenta Lempiras Exactos).

TERCERA: FORMA DE PAGO. El contratante se compromete ante el contratista a cancelarle lo referido en la cláusula segunda de este contrato estableciéndose el valor total de Lps. 79,500.00 (Setenta y Nueve Mil Quinientos Lempiras Exactos) cantidad que se hará efectiva una vez efectuado el trabajo de Acarreo de Material Selecto correspondiente a 106.00 viajes y recibidos por el jefe del departamento de Mantenimiento de Vías de Comunicación de esta Municipalidad de Catacamas.

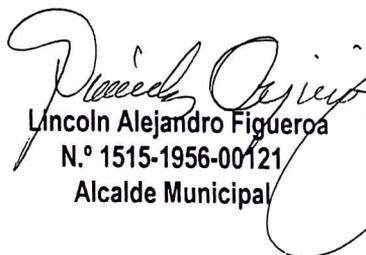
CUARTA: ORDEN DE INICIO Y TERMINACION DE OBRA: La Orden de Inicio se tomará desde el día Lunes 21 de Diciembre del dos mil Veinte y terminará el día Miércoles 06 de Enero del dos mil Veinte y Uno.

QUINTA: El Contratista deberá realizar el traslado de la Volqueta los días estipulados en la Cláusula que antecede.

SEXTA: UTILIDAD DEL PROYECTO: Se estima que la utilidad de este proyecto es del 10% del monto del contrato equivalente a la cantidad de Lps. 7,950.00 (Siete Mil Novecientos Cincuenta Lempiras Exactos).

SEPTIMA: RETENCIONES: 1. La Municipalidad de Catacamas deducirá de la utilidad del contratista el doce punto cinco por ciento (12.5%) haciendo un monto de Lps. 993.75 (Novecientos Noventa y Tres Lempiras con 75/100). Del pago que realice por concepto de impuesto sobre la renta (ISR), porcentaje que será destinado para el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

OCTAVA: El contratante y el contratista declaran que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplir en todas sus partes. En fe de lo cual se firma el presente contrato en la ciudad de Catacamas municipio del Departamento de Olancho a los Dieciocho días del mes de Diciembre del dos mil Veinte.


Lincoln Alejandro Figueroa
N.º 1515-1956-00121
Alcalde Municipal




Marlon José Cerritos Acosta
N.º 1501-1979-02630
Contratista

CONTRATO: "ALQUILER DE 33 HORAS DEL TRACTOR DE ORUGA PARA CORTE DE MATERIAL SELECTO QUE SERA UTILIZADO PARA BALASTADO DE CALLE EN SAN PEDRO ARRIBA-ZONA DE SAN PEDRO DE CATACAMAS. YA QUE SE ENCUENTRA EN MAL ESTADO POR LAS FUERTES LLUVIAS PROVOCADAS POR EL PASO DE LOS HURACANES ETA E IOTA"

LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA, mayor de edad, casado, Empresario, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N° 1515-1956-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal nombrado según acta especial número 034-2017/2018, Punto Único de la sesión celebrada el 17 de Diciembre del 2017, por el Tribunal Supremo Electoral, y con facultades suficientes para celebrar esta clase de actos, en adelante se le denomina **CONTRATANTE** y **Rene Raúl Rosales** mayor de edad, contratista, casado, con # de identidad 1503-1953-00380 con domicilio en esta ciudad de Catacamas, Departamento de Olancho; quien actúa en su condición de Representante Legal de la Empresa Mercantil denominada **CONSTRUCTORA ROSALES S DE R.L** y a su vez hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato de Servicios de: **ALQUILER DE 33 HORAS DEL TRACTOR DE ORUGA PARA CORTE DE MATERIAL SELECTO QUE SERA UTILIZADO PARA BALASTADO DE CALLE EN SAN PEDRO ARRIBA-ZONA DE SAN PEDRO DE CATACAMAS. YA QUE SE ENCUENTRA EN MAL ESTADO POR LAS FUERTES LLUVIAS PROVOCADAS POR EL PASO DE LOS HURACANES ETA E IOTA**; sujeto a las cláusulas siguientes:

PRIMERA. DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que, para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución del proyecto.

SEGUNDA. La Municipalidad manifiesta su interés ante el contratista que este realice la siguiente actividad 1. **ALQUILER DE 33 HORAS DEL TRACTOR DE ORUGA PARA CORTE DE MATERIAL SELECTO QUE SERA UTILIZADO PARA BALASTADO DE CALLE EN SAN PEDRO ARRIBA-ZONA DE SAN PEDRO DE CATACAMAS. YA QUE SE ENCUENTRA EN MAL ESTADO POR LAS FUERTES LLUVIAS PROVOCADAS POR EL PASO DE LOS HURACANES ETA E IOTA**; El costo por Hora es de Lps. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos Lempiras Exactos).

TERCERA: FORMA DE PAGO. El contratante se compromete ante el contratista a cancelar el referido en la cláusula segunda de este contrato estableciéndose el valor total de Lps. 82,500.00 (Ochenta y Dos Mil Quinientos Lempiras Exactos) cantidad que se hará efectiva una vez efectuado el trabajo de Corte de Material selecto de las Horas correspondiente a **33 Horas** y recibidos por el jefe del departamento de Mantenimiento de Vías de Comunicación de esta Municipalidad de Catacamas.

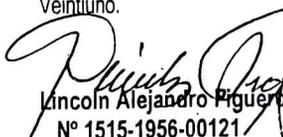
CUARTA: ORDEN DE INICIO Y TERMINACION DE OBRA: La Orden de Inicio se tomará desde el día **Viernes 29 de Enero del dos mil Veintiuno** y terminará el día **Martes 02 de Febrero del dos mil Veintiuno**.

QUINTA: El Contratista deberá realizar el Trabajo con el Tractor de Oruga los días estipulados en la Cláusula que antecede.

SEXTA: UTILIDAD DEL PROYECTO: Se estima que la utilidad de este proyecto es del 10% del monto del contrato equivalente a la cantidad de Lps. 8,250.00 (Ocho Mil Doscientos Cincuenta Lempiras Exactos).

SEPTIMA: RETENCIONES: 1. La Municipalidad de Catacamas deducirá de la utilidad del contratista el doce punto cinco por ciento (12.5%) haciendo un monto de Lps. 1,031.25 (Mil Treinta y Un Lempiras con 25/100). Del pago que realice por concepto de impuesto sobre la renta (ISR), porcentaje que será destinado para el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

OCTAVA: El contratante y el contratista declaran que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplir en todas sus partes. En fe de lo cual se firma el presente contrato en la ciudad de Catacamas municipio del Departamento de Olancho a los **Veinte y Seis** días del mes de **Enero del dos mil Veintiuno**.


Lincoln Alejandro Figueroa
N° 1515-1956-00121
Alcalde Municipal




Rene Raúl Rosales
N° 1503-1953-00380
Contratista

Participación, Desarrollo y Transparencia"